

Lic Minitic 3089
P000 119.390-5
5495673 / 5497156 / 5497017
Direccion: Calle 51 A 74 A 31
Tel: 5495673
http://alasdecolombia.net/web

URGENTE

REGISTRO POSTAL 0401
Fecha de Entrega: 02/09/2019
Destinatario: JUDITH STELLA COPIES
CL 32 B SUR 19 34 BR QUIROGA

4366522



DEVOLUCIONES

Dir. Errada
Dir. Incompleta
Desconocido
Rechazado
No Reside
Trasladado
Otros
Intentos

Remite: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION ANIMAL
Destinatario: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION ANIMAL
Fecha Intento De Entrega: / /

REMITE Y DIRECCION: REGISTRO POSTAL 0401
No. Guia de Segurimento: 4366522
Fecha: 02/09/2019
BOGOTA
CL 32 B SUR 19 34 BR QUIROGA
JUDITH STELLA COPIES
DESTINATARIO:
AV CL 116 706 82 PS 1

Lic Minitic 3089
P000 119.390-5
5495673 / 5497156 / 5497017
Direccion: Calle 51 A 74 A 31
Tel: 5495673
http://alasdecolombia.net/web



Bogotá, D.C., agosto 27 de 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2019-08-30 16:13:39
Radicado: 2019EE0008095

Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: JUDITH STELLA COPLES
Anexos: NO

URGENTE

Señora:

JUDITH STELLA COPLES

Calle 32 B Sur No. 19 – 34 Barrio Quiroga
La ciudad

ASUNTO: Citación para Notificación Personal

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución 099 de fecha 23 de agosto de 2019, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION"**.

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular


JONATHAN RAMIREZ NIEVES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Contratista Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales *SR*
Revisó: Alexandra Calderón - Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales *AC*



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Calle 116 No. 70 G – 82
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

12-09-19



Bogotá, D.C., agosto 27 de 2018



Señora:

JUDITH STELLA COPLES

Calle 32 B Sur No. 19 – 34 Barrio Quiroga
La ciudad

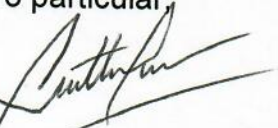
ASUNTO: Citación para Notificación Personal

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución 099 de fecha 23 de agosto de 2019, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION"*.

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular,



JONATHAN RAMIREZ NIEVES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Contratista Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales

Revisó: Alexandra Calderón - Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Calle 116 No. 70 G – 82
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

REGISTRO POSTAL

ASISTE: 03/11/18
REGISTRO POSTAL 0401
DIRECCION: CALLE 51 A 74 A 31
BOGOTA

OS: 134500 FECHA: 02/09/2019

Remitente:

WILMER EDUARDO MENDI / MINCON

10 3 SEP 2019

AV. CL. 116 JOG 82 PS 1

BOGOTA

BOGOTA CUNDINAMARCA

Cod Postal: 111021

Valor: \$
ZONA: 123

Cod Postal: PDE

Robert G. P. de la Cruz

DEVOLUCIONES

Dir. Errada
Dir. Incompleta
Descartado
Refusado
No Reside

Trasladado
Otros
Intentos

Fecha: 02/09/2019

1* AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha Intento De Entrega: / /

Remitente: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION ANIMAL
Destinatario:

BOGOTA CUNDINAMARCA
Lic. Miroslav 3500
Nº 900119 3500-5
Tel: 54996073
Direccion: Calle 51 A 14A 31

AM. P.M.
4366521



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2019-08-30 16:12:14
Radicado: 2019EE0008094

Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: WILMER EDUARDO MENDEZ RINCON
Anexos: NO

Bogotá, D.C., agosto 27 de 2018

Señora:
WILMER EDUARDO MENDEZ RINCON
Transversal 77 No. 80 - 50
La ciudad

ASUNTO: Citación para Notificación Personal

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución 100 de fecha 23 de agosto de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION".

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular


JONATHAN RAMIREZ NIEVES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

03 SEP 2019

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Contratista Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales
Revisó: Alexandra Calderón - Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Calle 116 No. 70 G-82
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., agosto 27 de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2019-08-30 16:12:14
Radicado: 2019EE0008094

Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: WILMER EDUARDO MENDEZ RINCON
Anexos: NO

Señora:

WILMER EDUARDO MENDEZ RINCON

Transversal 77 No. 80 - 50

La ciudad

ASUNTO: Citación para Notificación Personal

Cordial saludo;

En atención al asunto, y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, me permito solicitar se sirva hacerse presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución 100 de fecha 23 de agosto de 2019, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION"*.

En caso de no comparecer dentro del término antes indicado, se procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Sin otro particular.

JONATHAN RAMIREZ NIEVES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Contratista Grupo de Asuntos Penales y Contravencionales

Revisó: Alexandra Calderón - Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Calle 116 No. 70 G – 82
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co
Bogotá D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MEMORANDO

PARA: NATALIA RONCANCIO
Coordinadora Atención al Ciudadano

DE: JONATHAN RAMÍREZ NIEVES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud notificación por aviso en cartelera

Cordial saludo;

De manera atenta, por medio del presente escrito y con el objeto de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". Negrilla fuera del texto.

Por medio del presente escrito, me permito remitir el aviso, con copia íntegra del acto administrativo que deberá ser publicado en la cartelera que para el efecto utilice la entidad por el término de cinco (5) días.

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso y surtir el trámite legal que sobre el particular contempla el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL OFICINA ASESORA JURÍDICA

Acto Administrativo que se notifica	Resolución No 074 de 2019
Fecha del Acto Administrativo	29 de agosto de 2019
Autoridad que lo expidió	Oficina Asesora Jurídica
Recurso (s) que proceden	Reposición
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Oficina Asesora Jurídica
Plazo (s) para interponerlo (s)	10 días siguientes a la Notificación por Aviso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en seis (6) folio(s) de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,


JONATHAN RAMÍREZ NIEVES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Myriam Lara Baquero – Abogada Defensa Judicial 

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD03-V 2.0



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

06-09-19

06-09-19

RESOLUCIÓN No. 074

"Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos felinos y caninos"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4º del Decreto 546 de 2016 *"Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal"*, en el cual se consagra como objeto del Instituto la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito, así como de lo dispuesto por el artículo 5º numeral 7º que consagra como una de las funciones del Instituto: *"diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como su tenencia (...)"*, en consonancia con lo contemplado en el artículo 9º numeral 4º del Decreto 546 de 2016, se procede a emitir autorización para disposición definitiva de unos felinos y caninos, de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1º. Que el Subdirector de Atención a la Fauna mediante memorando 2019IE00001607 del 26 de agosto de 2019 solicitó la disposición definitiva de animales ingresados por diferentes programas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, manifestando lo siguiente: *"(...) en atención al asunto, me permitió relacionar los animales que han ingresado por abandono, entregas voluntarias y CES, a la Unidad de Cuidado Animal, frente a los cuales han transcurrido más de treinta (30) días, sin que los propietarios de los mismos presenten la solicitud de devolución correspondiente. Lo anterior con el fin que se emitan los actos administrativos tendientes a resolver la disposición definitiva de los mismos (...)"*

2º. Que los felinos y caninos que se encuentran relacionados en el memorando citado en precedencia están los que se relacionan a continuación:

MICROCHIP	FECHA DE INGRESO	ESPECIE	PROGRAMA
966000101091627	14-Feb-18	FELINO	C.E.D.
966000101119565	24-Feb-18	CANINO	C.E.D.
941000021570297	28-Mar-18	CANINO	POLICÍA
941000021568097	4-Apr-18	CANINO	ABANDONO
966000101146485	10-Apr-18	CANINO	ABANDONO
966000101118650	18-Apr-18	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
966000101113022	8-May-18	CANINO	ABANDONO
966000101174867	16-May-18	CANINO	DEVOLUCIÓN DE ADOPCIÓN
900193000198816	18-May-18	FELINO	C.E.D.
941000019741177	19-May-18	FELINO	C.E.D.
941000021567934	19-May-18	FELINO	C.E.D.
966000101061548	25-May-18	FELINO	ABANDONO
966000101146053	30-May-18	FELINO	C.E.D.
941000021567970	7-Jun-18	FELINO	C.E.D.
966000101013166	8-Jun-18	CANINO	OPAIN
941000021570898	13-Jun-18	CANINO	ABANDONO
966000101081735	19-Jun-18	FELINO	C.E.D.
978101082635055	21-Jun-18	FELINO	C.E.D.
966000101081194	21-Jun-18	FELINO	C.E.D.
966000101068175	27-Jun-18	FELINO	ABANDONO
941000019741344	5-Jul-18	FELINO	C.E.D.
941000021567556	9-Jul-18	CANINO	POLICÍA
966000101091354	8-ago.-18	CANINO	DEVOLUCIÓN DE ADOPCIÓN
900193000205757	12-ago.-18	CANINO	JORNADA DE ADOPCIÓN
966000101091289	16-ago.-18	CANINO	C.E.D.
966000101096077	20-ago.-18	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL

RESOLUCIÓN No. 074

"Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos felinos y caninos"

966000101091243	15-Nov-18	CANINO	ABANDONO
966000101081568	17-Nov-18	CANINO	DEVOLUCIÓN DE ADOPCIÓN
900193000198819	20-Nov-18	FELINO	ABANDONO
900193000201354	20-Nov-18	FELINO	ABANDONO
900193000197963	23-Nov-18	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000198703	28-Nov-18	FELINO	URGENCIAS/HOSPITAL
966000101119358	3-Dec-18	CANINO	ABANDONO
900193000201393	3-Dec-18	FELINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000198215	8-Dec-18	FELINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000201377	11-Dec-18	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000199112	17-Dec-18	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000198836	20-Dec-18	CANINO	BRIGADAS
978101082633273	5-Jan-19	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000203328	5-Jan-19	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
966000101081431	7-Jan-19	CANINO	POLICÍA
900193000198230	9-Jan-19	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
966000101175078	10-Jan-19	CANINO	ABANDONO
966000101064119	18-Jan-19	CANINO	ABANDONO
941000021567719	21-Jan-19	CANINO	BRIGADAS
966000101079574	23-Jan-19	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000198749	29-Jan-19	CANINO	HOGAR DE PASO
941000021567742	30-Jan-19	CANINO	POLICÍA
966000101175077	6-Feb-19	CANINO	SECRETARÍA DE SALUD
900193000205792	11-Feb-19	CANINO	POLICÍA
966000101087309	18-Feb-19	CANINO	ABANDONO
978101082635052	18-Feb-19	CANINO	ABANDONO
966000101174865	22-Feb-19	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
966000101175147	22-Feb-19	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
900193000198237	25-Feb-19	CANINO	ABANDONO
900193000205804	26-Feb-19	CANINO	URGENCIAS/HOSPITAL
941000021570940	6-Mar-19	CANINO	BRIGADAS
941000021570908	8-Mar-19	CANINO	URGENCIAS
941000021570463	16-Mar-19	CANINO	ABANDONO
966000101082457	20-Mar-19	CANINO	SECRETARÍA DE SALUD
966000101117250	21-Mar-19	CANINO	ABANDONO
966000101118877	21-Mar-19	CANINO	URGENCIAS
900193000205823	22-Mar-19	CANINO	ABANDONO
941000021567627	22-Mar-19	CANINO	ABANDONO
941000021570261	28-Mar-19	CANINO	URGENCIAS
941000021567725	29-Mar-19	CANINO	URGENCIAS
966000101075829	3-Apr-19	CANINO	BRIGADAS
966000101091672	4-Apr-19	CANINO	URGENCIAS
941000021567902	5-Apr-19	CANINO	HOGAR DE PASO
941000011567846	8-Apr-19	FELINO	BRIGADAS
900193000205782	8-Apr-19	FELINO	BRIGADAS
966000101174721	9-Apr-19	CANINO	BRIGADAS
966000101082035	10-Apr-19	CANINO	ABANDONO
966000101087088	11-Apr-19	CANINO	BRIGADAS
966000101091966	11-Apr-19	CANINO	URGENCIAS
966000101091540	11-Apr-19	FELINO	BRIGADAS
966000101174714	12-Apr-19	CANINO	URGENCIAS
966000101174715	12-Apr-19	CANINO	URGENCIAS
966000101174713	15-Apr-19	CANINO	URGENCIAS
966000101132618	16-Apr-19	CANINO	URGENCIAS
966000101132769	16-Apr-19	FELINO	BRIGADAS
966000101132952	17-Apr-19	CANINO	BOMBEROS
966000101117430	22-Apr-19	CANINO	ABANDONO
978101082632570	23-Apr-19	CANINO	POLICÍA
966000101081156	23-Apr-19	CANINO	POLICÍA
966000101069800	23-Apr-19	CANINO	BRIGADAS

"Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos felinos y caninos"

966000101091368	12-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021567921	13-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021570906	13-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021567794	13-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101082727	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
900193000198229	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
941000021567755	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
966000101111472	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
966000101099318	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
900193000198249	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
966000101105353	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
966000101141436	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
966000101020236	13-Jun-19	CANINO	NACIMIENTOS
966000101173219	14-Jun-19	FELINO	URGENCIAS
966000101106736	14-Jun-19	FELINO	URGENCIAS
900193000205778	14-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021570524	15-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021567565	15-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101108307	15-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
900193000197997	15-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021570270	16-Jun-19	CANINO	ABANDONO
966000101053310	17-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
978101080929291	17-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021570153	18-Jun-19	FELINO	URGENCIAS
966000101091069	18-Jun-19	FELINO	URGENCIAS
966000101056090	18-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021567980	18-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101092015	19-Jun-19	CANINO	BRIGADAS
966000101091388	20-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101091233	20-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101091237	20-Jun-19	FELINO	URGENCIAS
966000101091058	20-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101081235	22-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101091534	22-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101121200	26-Jun-19	CANINO	ABANDONO
978101082635056	26-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
900193000205450	26-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101118787	26-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101142110	26-Jun-19	FELINO	URGENCIAS
966000101145824	26-Jun-19	FELINO	URGENCIAS
941000021567680	26-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021570118	26-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
966000101061473	26-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
941000021567941	27-Jun-19	FELINO	ABANDONO
941000021570538	27-Jun-19	CANINO	BRIGADAS
966000101013159	30-Jun-19	CANINO	URGENCIAS
978101082632738	3-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
900193000205679	3-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
978101082635051	3-Jul-19	CANINO	ABANDONO
978101082635050	3-Jul-19	CANINO	ABANDONO
978101082635204	3-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
900193000205692	3-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
900193000201359	3-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
978101082635057	3-Jul-19	FELINO	BOMBEROS
978101082632788	3-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
978101082635053	4-Jul-19	FELINO	ABANDONO
N/R	5-Jul-19	FELINO	C.E.S.
978101082632786	5-Jul-19	FELINO	URGENCIAS
978101082632814	5-Jul-19	FELINO	URGENCIAS
978101082632819	5-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
NO CHIP POR EUTANASIA	5-Jul-19	FELINO	BRIGADAS

RESOLUCIÓN No. 074

“Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos felinos y caninos”

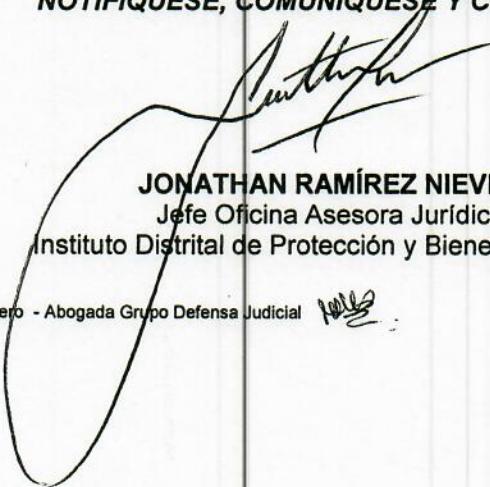
978101082632802	10-Jul-19	CANINO	ABANDONO
978101082632797	11-Jul-19	CANINO	ABANDONO
978101082632795	11-Jul-19	CANINO	ABANDONO
966000101018235	12-Jul-19	FELINO	ABANDONO
978101082632794	12-Jul-19	CANINO	ABANDONO
941000021567915	12-Jul-19	CANINO	DEVOLUCIÓN DE ADOPCIÓN
978101082632803	12-Jul-19	FELINO	ABANDONO
966000101091295	12-Jul-19	FELINO	HOGAR DE PASO
900193000205183	15-Jul-19	CANINO	BRIGADAS
978101082632969	15-Jul-19	CANINO	OPAIN
978101082632790	15-Jul-19	CANINO	OPAIN
985113000809404	16-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
978101082632785	16-Jul-19	FELINO	URGENCIAS
978101082632683	16-Jul-19	FELINO	URGENCIAS
978101082632792	16-Jul-19	FELINO	URGENCIAS
985113000813285	16-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
978101082628479	16-Jul-19	CANINO	URGENCIAS
978101082727266	17-Jul-19	FELINO	C.E.S.
978101082632972	17-Jul-19	FELINO	ABANDONO

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para lo de su competencia.

TERCERO: NOTIFICAR por **AVISO** el presente acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro del término de diez (10) días, contados a partir de su notificación.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JONATHAN RAMÍREZ NIEVES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

29 AUG 2019

Proyectó: Myriam Josefina Lara Baquero - Abogada Grupo Defensa Judicial 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 2.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2019ER0003789

A los 03 días del mes de septiembre de 2019 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2019ER0003789
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2019EE0008071 DEL 30-AGOSTO-2019
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 09 / 2019 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia integral y legible de la comunicación N° 2019EE0008071 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 del mes 09 del año 2019 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

EDGAR ARTURO PINTOR PELÁEZ

Subdirector Gestión Corporativa

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales. JHC
Revisó: Deisi Pascagaza

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2019-08-30 11:28:40
Radicado: 2019EE0008071



Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Respuesta
Destino: ANONIMO
Anexos: 1 FOLIO

Bogotá D.C. agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta radicado IDPYBA No. 2019ER0003789 del 12 de agosto de 2019.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y al analizar los fundamentos de su petición, es menester precisar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal emitió respuesta del asunto mediante radicado número IDPYBA 2019EE0006279 del 15 de julio de 2019, con el cual se realizó traslado a la Alcaldía Local de Engativá por tratarse de problemas de convivencia según lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

CC: PEDRO ALBERTO RAMÍREZ JARAMILLO; Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público; Carrera 30 No. 25-90, piso 5; Teléfono: 382 25 10.

Anexo: Un (1) folio, radicado 2019EE0006279 del 15 de julio de 2019.

Proyectó: J. PATAQUIVA

Revisó/Aprobó: PAOLA M

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C julio de 2019

Señores

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Calle 71 No. 73 A - 44

Teléfono: 291 66 70

Ciudad



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2019-07-15 15:33:56
Radicado: 2019EE0008279



Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Respuesta
Destino: Alcaldía Local de Engativá
Anexos: 1 FOLIO

Referencia: Traslado radicado IDPYBA SDQS No. 1593072019 del 08 de julio de 2019.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del radicado de la referencia, relacionada con problemas de convivencia generados por la presencia de tres caninos y demás problemáticas las cuales generan inconformidad a la comunidad, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*.

Así mismo, pongo a su disposición el equipo técnico de médicos veterinarios en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Cordialmente,

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio.

Proyectó: J. PATAQUIVA

Revisó/Aprobó: PAOLA M.

Avda. Calle 116 No. 70G-82

PBX:6477117

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Frente a sus peticiones le informamos.

A la primera petición, de hacer operativos para despejar la vía por el parqueadero de vehículos, se le corre traslado de su queja a la Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá para que de acuerdo a sus funciones inicie las acciones pertinentes.

Frente a los Perros, se traslada su queja al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA - para que de acuerdo a sus competencias tome las acciones necesarias para la protección de los caninos que permanecen en la vía generando peligro para la comunidad, contraviniendo sus tenedores la tranquilidad de acuerdo con la Ley 1801 de 2016 "...Código Nacional de Policía y Convivencia..."

Agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por Una Bogotá Mejor Para Todos,


PEDRO ALBERTO RAMÍREZ JARAMILLO
Subdirector

Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

CC. Director. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, CL 116 No.70 G - 82, Teléfono 6477117, anexo en 10 folios del Orfeo 20194080150122,

CC. Director General, POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, CL 13 No. 18 - 24, Teléfono 5961400, anexo en 10 folios del Orfeo 20194080150122

Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano
Proyectó: Isidro Velasco Castro
Fecha: Julio 16 de 2019
Código Archivo. 005667 CENTRO ENGATIVA II



REGISTRO DE PETICIÓN 1593282019

Petición Anónima

Asunto *

¿Te encuentras en alguna condición especial?

PELIGRO INMINENTE

DE MANERA PRONTA Y URGENTE SOLICITO SU INTERVENCION Y/O OPERATIVO BUSCANDO SE GARANTICEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE ESTUDIANTES, VECINOS Y PERSONAS EN GENERAL. SOLICITAMOS ANTE LAS IDENTIDADES COMPETENTES, DADO QUE EN UNA DE LAS SALIDAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA LOCALIDAD DE ENGATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 113 B #67B - 47 BARRIO NUEVA LITUANIA, EL PROPIETARIO DE ESTE PREDIO SEMI-ESQUINERO FRENTE AL COLEGIO EN MENCIÓN, ILEGAL MENTE SE APROPIO DEL ESPACIO PUBLICO TODA VEZ QUE LA TRANSVERSAL 113B Y LA CALLE 67B MANTIENEN VEHICULOS ESTACIONADOS (TRANSPORTE DE CARGA Y VEHICULOS PARTICULARES) DE EXTRAÑA PROCEDENCIA DE DIA, TARDE Y NOCHE, GENERANDO TODA CLASE DE RUIDO DESDE LA MADRUGADA HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, ADEMAS DE LA PRESENCIA DE 3 PERROS DOMESTICOS QUIENES ACTUAN PELIGROSAMENTE LADRANDO Y ATACANDO A TODA PERSONA QUE POR ALLI QUIERA TRANSITAR, LIMITANDO LA LIBRE LOCOMOCION, PUES ESTOS PERROS AGRESIVOS SON LOS ENCARGADOS DE CUIDAR ESTE PARQUEADERO. POR OTRA PARTE ADEMAS DE AFECTAR LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL DEL BARRIO, ACUMULANDO Y DEPOSITANDO INADECUADA MENTE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD), GENERANDO UN TEMA POLICIVO EN SEGURIDAD ASOCIADA A LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN ESPACIO PUBLICO Y FRENTE A UNA DE LAS SALIDAS DEL COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, OTD, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (5).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (1).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (7).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (6).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (8).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (2).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (9).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (10).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM (11).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.56 PM (2).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.56 PM (3).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.56 PM (4).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.56 PM.jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.56 PM (1).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.43.59 PM.jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.57 PM (2).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.57 PM (1).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.57 PM (7).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.57 PM (8).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.57 PM (6).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.57 PM (5).jpeg
- WhatsApp Image 2019-07-04 at 3.53.57 PM.jpeg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

<https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticion/editar/1306745/3330617>

1/3

Código archivo: P/P314/TV113B-67A-42
RUP1: 4165

Código Sector 005667.
Centro Engativa II.

Departamento

BOGOTÁ

Ciudad

BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Hechos

113B 57B 47

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

74 - ENGATIVA

Barrio

ENGATIVA ZONA URBANA

Estrato

2

Código Postal

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones para el envío de la respuesta a mi solicitud por este medio.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

NOTAS

Nota

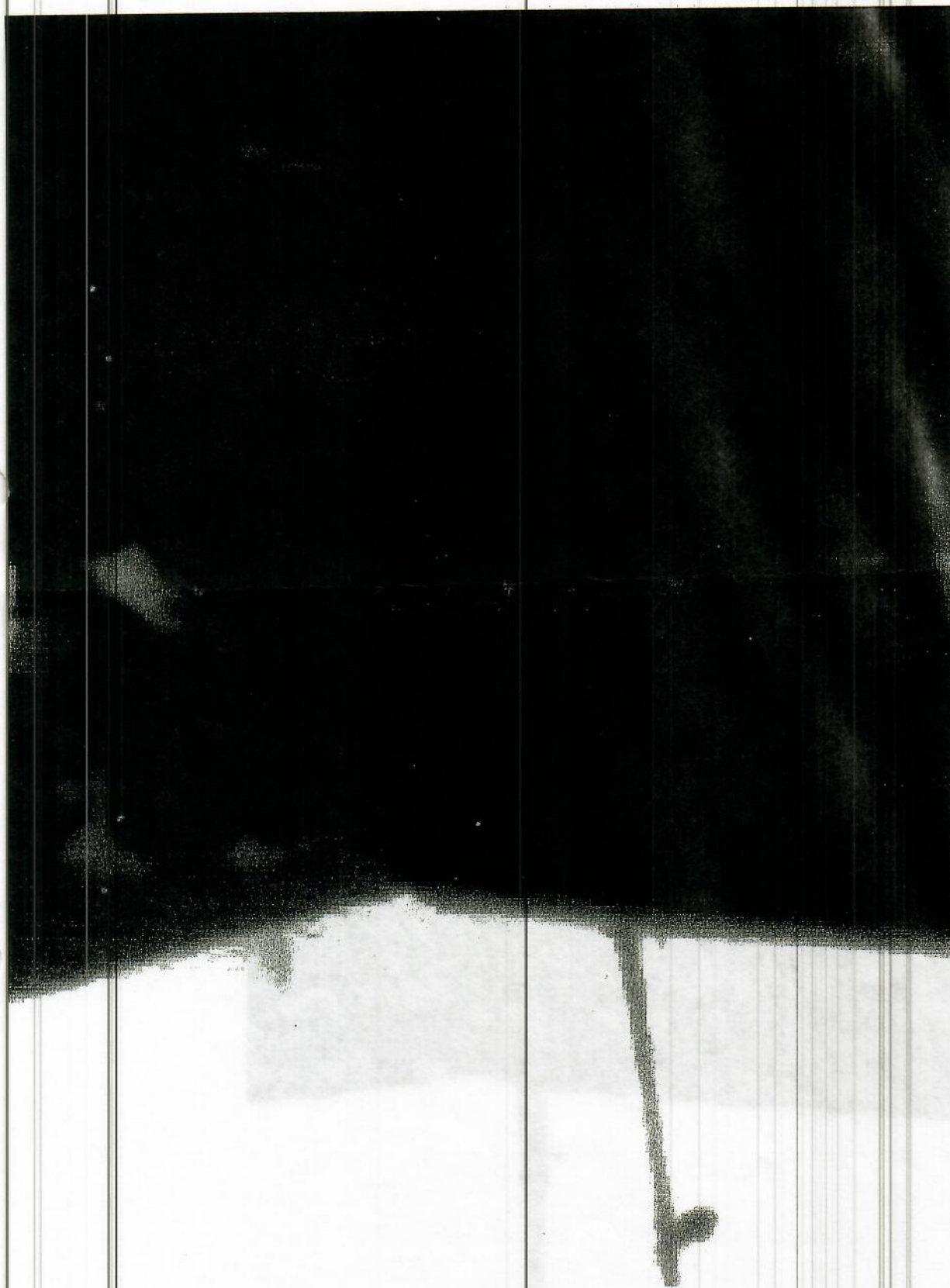
4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

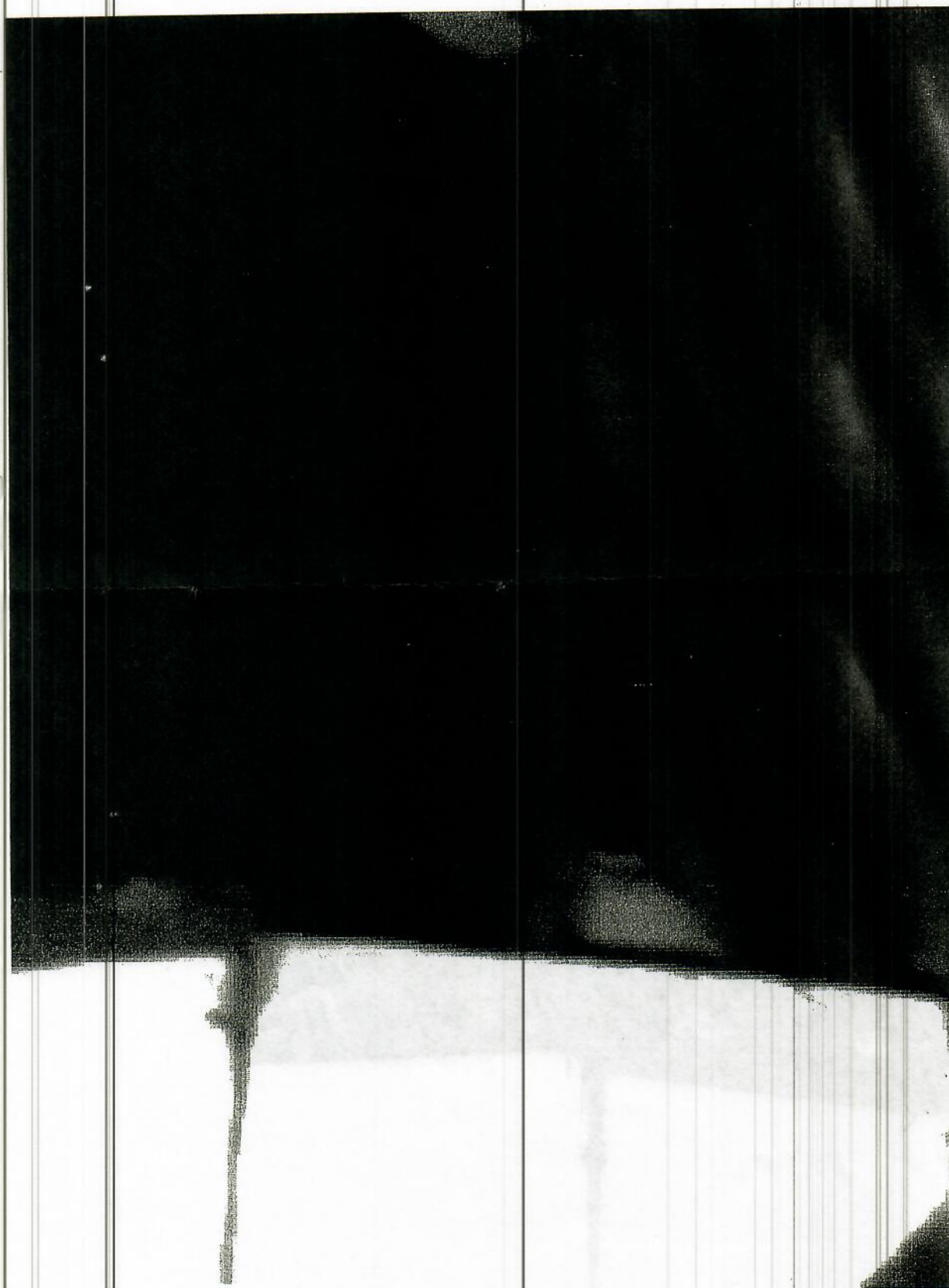
Agregar Nota

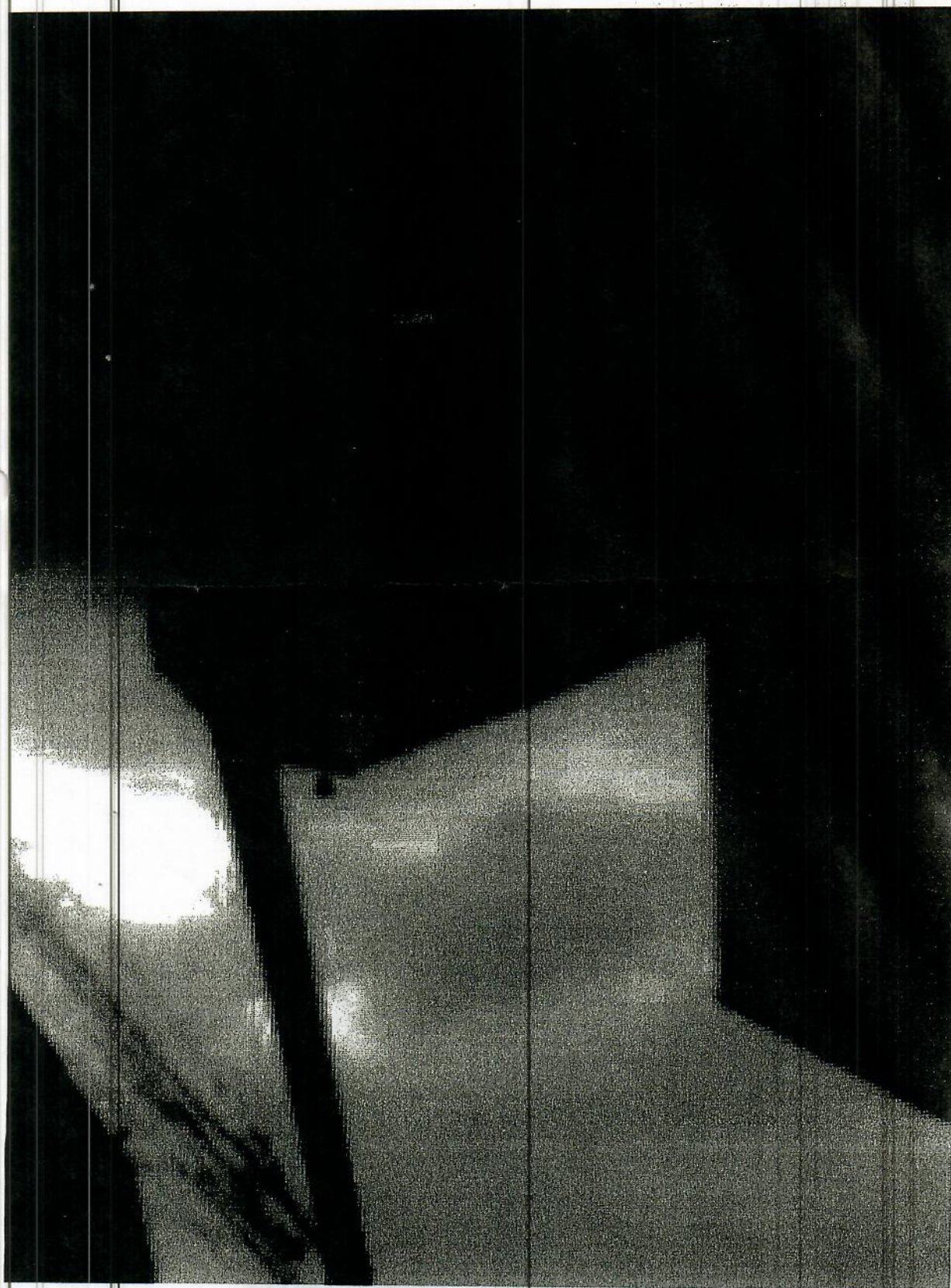
Guardar

Cancelar

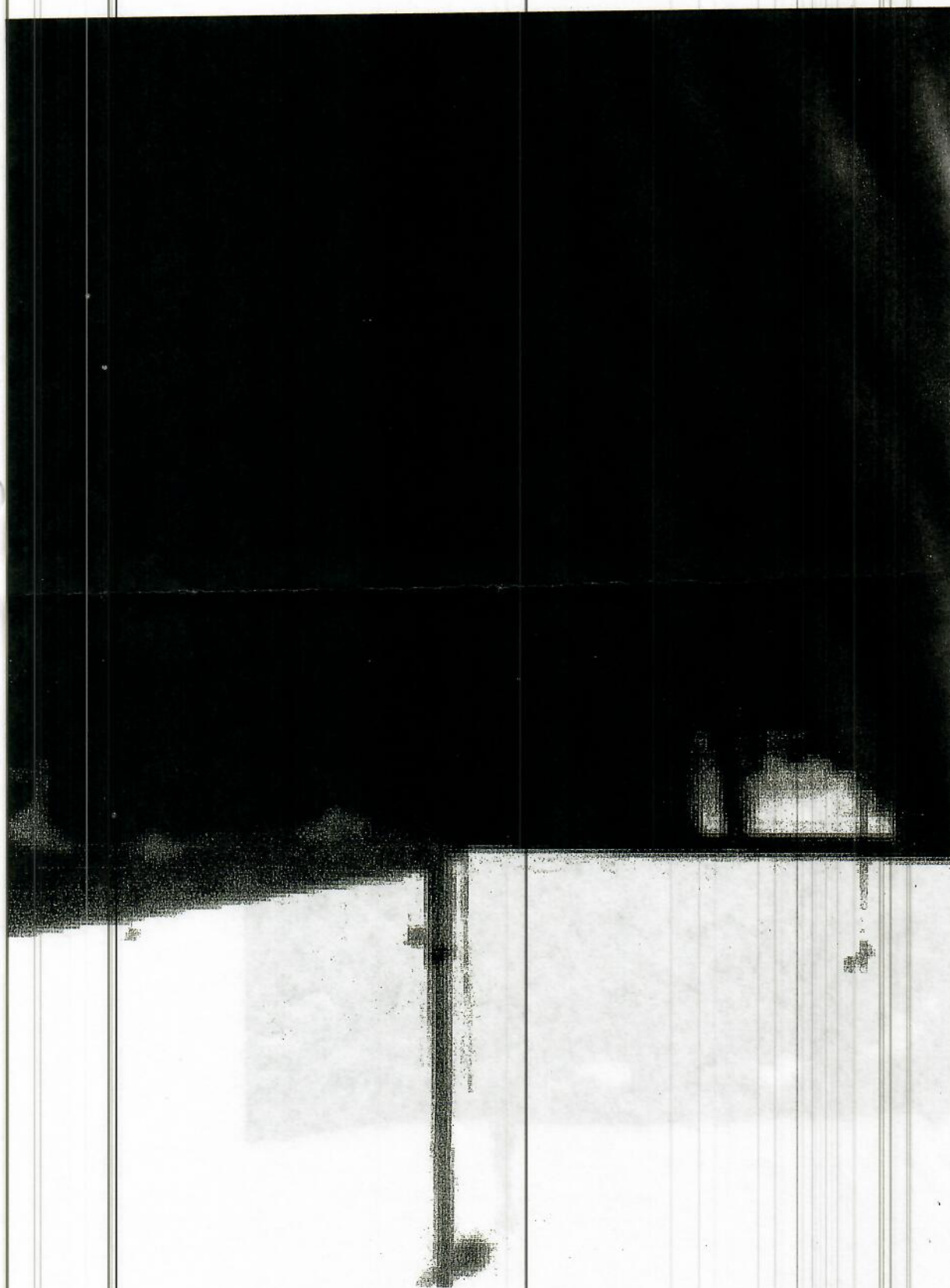
Versión: 1.4.10.64 - es

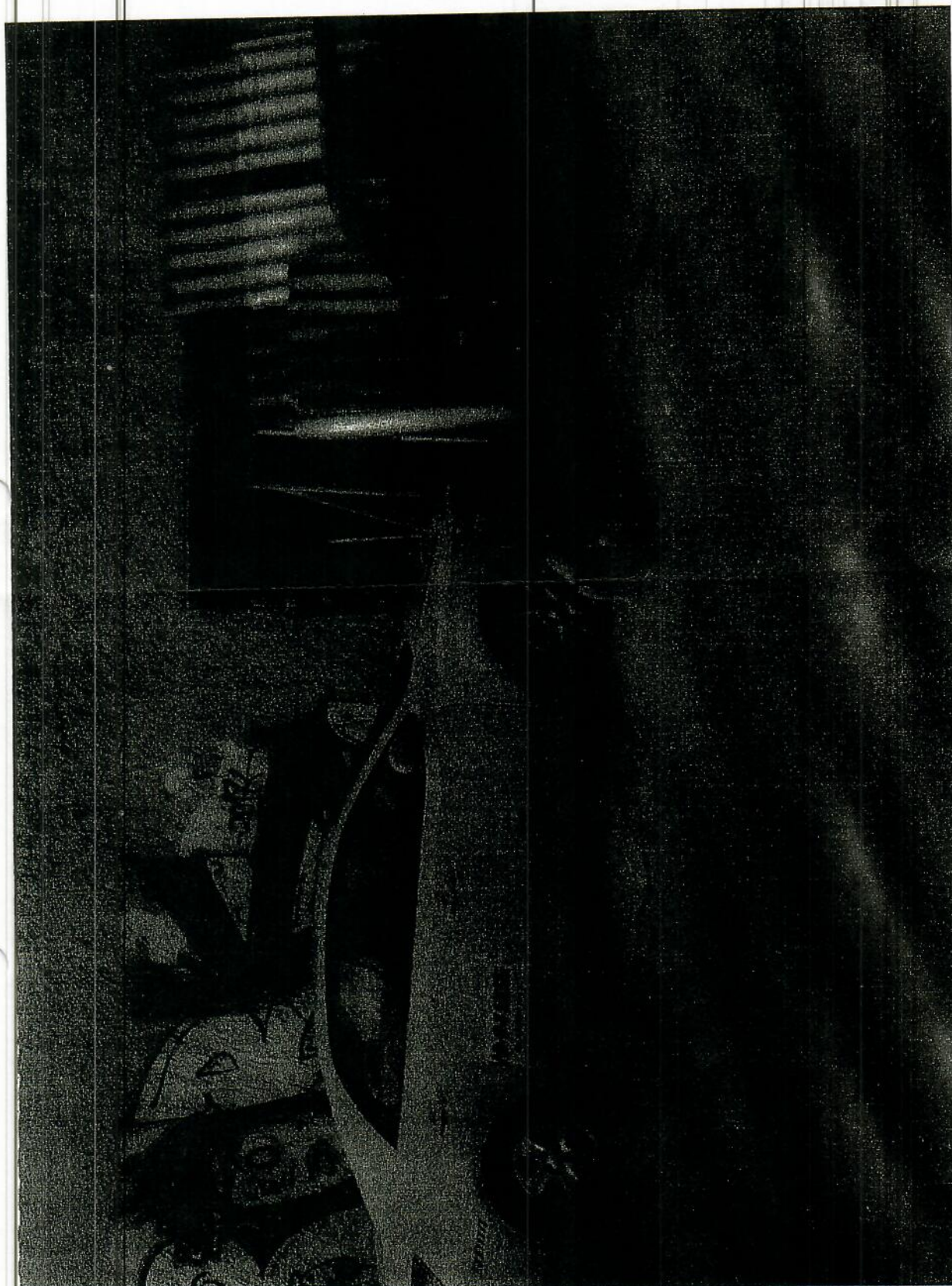
















Respuesta Radicado 2019ER0003789**Protección Animal**

Mar 03/09/2019 14:40

Para: alejabri14@hotmail.com <alejabri14@hotmail.com>

CCO deis.pascagaza@proteccionanimalbogota.gov.co <deis.pascagaza@proteccionanimalbogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (9 MB)

2019ER0003789.pdf;

Cordial Saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Para nosotros es importante conocer su percepción frente nuestros canales de atención, agradecemos responder la siguiente encuesta.

<https://docs.google.com/forms/d/1MZ3CeCPN1I3gdI4KM2HK489xHIYag4ACEzZALgtPT6w/>



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PROTECCIÓN ANIMAL
CORREO INSTITUCIONAL
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO
Instituto Distrital de Protección y Bienestar
Animal
Tel: (571) 6477117 Ext.1002 - 1010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AGENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 2.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2019ER0003752– SDQS 1911052019

A los 03 días del mes de septiembre de 2019 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2019ER0003752– SDQS 1911052019
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2019EE0008045 DEL 29-AGOSTO-2019
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 09 / 2019 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2019EE0008045 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 del mes 09 del año 2019 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

EDGAR ARTURO PINTOR PELÁEZ

Subdirector Gestión Corporativa

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales *JHC*
Revisó: Deisi Pascagaza *[Signature]*

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5025 1911052019

Bogotá D.C., agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado No. 2019ER0003752 del 9 de agosto de 2019.

Cordial saludo.

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

El equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realiza la lectura, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de lo que se manifiesta en la solicitud y el respectivo material probatorio relacionado. Según esto, la situación referenciada por usted no se considera como de riesgo vital para el animal, motivo por el cual se realizó la programación para la visita de verificación de condiciones de bienestar entre el 15 al 30 de septiembre de 2019 por parte de un equipo de profesionales, con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Finalmente agradezco su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedo atento a nuevas solicitudes y lo invito a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente,


LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Andrés Gamboa
Revisó y Aprobó: Angelica Ballesteros





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBITE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

RECEPCIÓN DE PQRSD

Código: PA01-PR01-F01

Versión: 2.0



FECHA:	09/08/2019
LOCALIDAD:	Suba
INFRACTOR:	Bloque 702 apto 404
AFECTACION:	Mala tenencia de Animales compañía
DIRECCION:	Cr 123 N 131-80 -
OBSERVACIÓN:	en el apto hay varias mascotas y se solicita visitas ya que son un promedio de 7 caninos que estan todo el dia encerrados

INFORMACIÓN DEL USUARIO

ANÓNIMO	X
NOMBRE Y APELLIDO:	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	DE:
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

RADICADO No.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2019-08-09 10:19:33
Radicado: 2019ER0003752



Ced Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: ANONIMO
Destino: Escuadrón Anticrueldad
Anexos: NO

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bozalca
4:00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 2.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2019ER0003673 – SDQS 1876792019

A los 03 días del mes de septiembre de 2019 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2019ER0003673 – SDQS 1876792019
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2019EE0008001 DEL 27-AGOSTO-2019
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 09 / 2019 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2019EE0008001 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 del mes 09 del año 2019 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

EDGAR ARTURO PINTOR PELÁEZ

Subdirector Gestión Corporativa

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales

Revisó: Deisi Pascagaza

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5025 1876792019

Bogotá D.C., agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado No. 2019ER0003673 del 2 de agosto de 2019.

Cordial saludo.

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

El equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realiza la lectura, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de lo que se manifiesta en la solicitud y el respectivo material probatorio relacionado. Según esto, se realizó la programación para la visita de verificación de condiciones de bienestar entre el 1 al 15 de octubre de 2019 por parte de un equipo de profesionales, con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Finalmente agradezco su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedo atento a nuevas solicitudes y lo invito a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente,



LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Andrés Gamboa
Revisó y Aprobó: Paola Montes, Julián Tarquino





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

RECEPCIÓN DE PQRS

Código: PA01-PR01-F01

Versión: 1.0



FECHA:

01/08/2019

LOCALIDAD:

Suba

INFRACTOR:

Oswaldo Torres

AFECTACIÓN:

Maltrato Animal

DIRECCIÓN:

Calle 163 N° 62-71 To. 1 Apto 401

OBSERVACIÓN:

El señor y el hijo se van toda el día y por ende dejan al perro solo todo el día y además se porque lo he visto, cuando va a la peluquería canina en la cual yo trabajaba, el animalito llega con problemas de piel y a la fecha no se en que condiciones del animalito.

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO: ☒

NOMBRE Y APELLIDO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

de

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

3196408115

CORREO ELECTRÓNICO:

Cesar10garcia@hotmail.com

RADICADO N°



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2019-08-02 15:05:10
Radicado: 2019ER0003873



Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: ANONIMO
Destino: Escuadrón Anticrueldad
Anexos: NO

Avda. Calle 116 No. 70G-82

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

16/08/19

Respuesta Radicado 2019ER0003673**Protección Animal**

Mar 03/09/2019 14:41

Para: cesar10garcia@hotmail.com <cesar10garcia@hotmail.com>

CCO deisi.pascagaza@proteccionanimalbogota.gov.co <deisi.pascagaza@proteccionanimalbogota.gov.co>

Cordial Saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Para nosotros es importante conocer su percepción frente nuestros canales de atención, agradecemos responder la siguiente encuesta.

<https://docs.google.com/forms/d/1MZ3CeCPN1I3gdl4KM2HK489xHIYag4ACEzZALgtPT6w/>



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PROTECCIÓN ANIMAL
CORREO INSTITUCIONAL
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO
Instituto Distrital de Protección y Bienestar
Animal
Tel: (571) 6477117 Ext.1002 - 1010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 2.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2019ER0003941

A los 09 días del mes de septiembre de 2019 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2019ER0003941
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2019EE0008156 DEL 03- SEPTIEMBRE - 2019
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 09 / 2019 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia integral y legible de la comunicación N° 2019EE0008156 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 del mes 09 del año 2019 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


EDGAR ARTURO PINTOR PELÁEZ

Subdirector Gestión Corporativa
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyecto: Johana Morales

Revisó: Natalia Roncancio

Revisó: Deisi Pascagaza

Avda. Calle 116 No. 70G-82

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Ciudad, 3 de Septiembre de 2019

No Radicado : 2019EE0008156

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No 2019ER0003941

Cordial saludo,

Agradecemos comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Walter Fernandez. Contratista. SAF
Revisó: Julián Tarquino. Profesional. SAF
Aprobó: Paola Montes. Contratista. SAF

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD03-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar que:

El equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realiza la lectura, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de lo que se manifiesta en la solicitud y el respectivo material probatorio relacionado. Según esto, la situación referenciada por usted no se considera como de riesgo vital para el animal, motivo por el cual se realizó la programación para la visita de verificación de condiciones de bienestar entre el 15 al 30 de octubre de 2019 por parte de un equipo de profesionales, con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Finalmente agradezco su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedo atento a nuevas solicitudes y lo invito a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

RECEPCIÓN DE PQRS

Código: PA01-PR01-F01

Versión: 2.0



FECHA:

15/08/2019

LOCALIDAD:

Suba (11) Barrio Santa Rita (Al lado de Lisboa)

INFRACTOR:

AFECTACION:

Explotación y maltrato animal.

DIRECCION:

Cra 151 D # 139 B - 20

OBSERVACIÓN:

En esta dirección desde hace varios años la dueña de la casa tiene un criadero de perros en su terraza (área aprox. 60 m²), los perros son principalmente de raza golden retriever y labradores, hasta hace un año los tenía en jaulas de 1m² aprox y les caía la lluvia y el sol, tenían el pelo desde las piernas hasta las patas sucio y con grumos, no podían moverse cómodamente, aunque les hacen aseo diario, el olor es muy fétido. Hace un año aprox. la Sra. techó la terraza, y también amplió las jaulas, las hizo en bloque con una área de 1.5 m² aprox. Sin embargo los animales son bastante grandes y el espacio para ellos moverse es insuficiente. Las condiciones de salubridad siguen iguales pues sale un olor muy fuerte de esa casa. La nutrición de los animales no es buena y

INFORMACIÓN DEL USUARIO

ANÓNIMO

X

NOMBRE Y APELLIDO:

NÚMERO DE CÉDULA
DE CIUDADANÍA:

DE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO
ELECTRÓNICO:

RADICADO No.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2019-08-15 12:45:13
Radicado: 2019ER0003941



Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remite: ANONIMO
Destino: Escuadrón Anticriminalidad
Anexos: NO

Avda. Calle 116 No. 70G-82

proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Asesoría
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 2.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2019ER0004228

A los 09 días del mes de septiembre de 2019 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2019ER0004228
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2019EE0008347 DEL 05- SEPTIEMBRE - 2019
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 09 / 2019 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

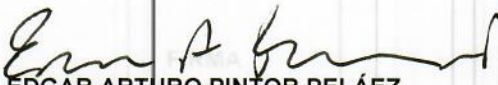
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2019EE0008347 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 del mes 09 del año 2019 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


EDGAR ARTURO PINTOR PELÁEZ

Subdirector Gestión Corporativa
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyecto: Johana Morales

Revisó: Natalia Roncancio

Revisó: Deisi Pascagaza

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Ciudad, 5 de Septiembre de 2019

No Radicado : 2019EE0008347

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No 2019EE0004228

Cordial saludo,

Agradecemos comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

c.c. Nancy Celis Yaruro, Personera Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales, Carrera 7 No. 21-24 Bogotá.

Anexo(s): Uno (1) Folio

Elaboro: Walter Hernandez, Contralista, SAF
Revisó: Julián Tiquino, Profesional, SAF
Aprobó: Paola Méndez, Contralista, SAF

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD03-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar que:

El día 5 de agosto de 2019, se realizó por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una visita de verificación de las condiciones de bienestar cuyo resultado fue fallida (información anexa al final de este documento). No se encontró ningún animal en la zona conforme a lo descrito en la denuncia anónima, no obstante, se indagó con residentes y trabajadores del sector, quienes manifestaron que el animal en mención es de calle y no tiene relación con la obra. Razones por las que el caso se encuentra cerrado.

Finalmente agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedamos atentos a nuevas solicitudes y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal



Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal



Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ORIGEN: Origen: Sd:859 - PD PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE Y
DESTINO: Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR
ASUNTO: Asunto: REMISION QUEJA PRESUNTO MALTRATO ANIMAL EN
OBS: Obs.: RAQUEL PARADA SINPROC 642424

Bogotá D.C.; 15 de Agosto de 2019

Señor

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR

Subdirector de Gestión a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar

Animal IDPYBA

Calle 116 No. 70G – 82

Código Postal 111711

Bogotá D.C.

ASUNTO: SINPROC No. 642424-2019

(Favor al responder cite este número)

Respetados Señor Patiño:

Remito las inquietudes y quejas planteadas por un ciudadano anónimo, con respecto a un presunto maltrato animal presentado en la localidad de Bosa, barrio Laureles, obra de la empresa Amcovit Ltda. Diagonal a la Dirección Calle 81 sur No. 81-90, para que se realicen las gestiones pertinentes a que haya lugar y se nos informe el resultado de lo actuado, adjuntando los respectivos soportes.

Atentamente;



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2019-08-22 14:23:31
Radicado: 2019ER0004228



Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Remisión de Información
Remitente: PERSONERÍA DE BOGOTÁ
Destino: Dirección General
Anexos: 2 FOLIOS

NANCY CELIS YARURO

Personera Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales.

Anexo: (2) Dos Folios

Elaboro: Raquel Parada Patiño. Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales
15/08/2019.

Reviso: Nancy Celis Yaruro. Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales

Aprobó: Nancy Celis Yaruro. Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales.

Al servicio de la ciudad

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2019

Señores
Personería de Bogotá
Ciudad,

Respetados Señores,

Asunto: Petición y notificación.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de notificarles y solicitarles por favor de su colaboración para solucionar una situación que se está presentando. La situación que se está presentando es con la empresa de vigilancia Amcovit LTDA, con NIT. No. 860.011.268-4, tel. No. 231 1003, ubicada en la calle 74 No. 27B-11, Bogotá, el lugar de los hechos es en Bosa Laureles, Parques de Villa Javier, donde están haciendo (obra) un jardín infantil el cual se llama San José de Maryland, dirección aproximada calle 81 sur No. 81-90, esta dirección corresponde al Conjunto Malpelo II, diagonal a este conjunto se encuentra ubicado el jardín, ya que es una obra no tiene dirección y debido a esto doy este punto de referencia, en esta obra la empresa Amcovit LTDA presta el servicio de vigilancia, los vigilantes tienen un perrito el cual lo sacan de la obra todas las noches entre 09:00 pm y 10:00 pm hasta las 06:00 am, cierran la puerta y lo dejan solo y afuera en espacio público sin bozal, ni ningún elemento de precaución, el perrito llora y ladra desesperadamente toda la noche por el frío, porque he detectado que cuando el animal esta adentro no se escucha para nada, el animalito aguanta mucho frío y el ladra para llamar la atención y así lograr seguramente que lo entren. Cada vez que pasa una persona el se tira a morderlos y se puede ver la desesperación en animal. También he evidenciado que no le dan de comer, hay un señor de un punto ambulante que vende comidas y bebidas embriagantes y él es el que le da de comer al perrito y quien está ubicado justo al frente de la obra y cuando él no viene el animal aguanta hambre.

Por otro lado mi familia y yo nos estamos viendo perjudicados notablemente ya que es imposible conciliar el sueño ya que el animalito ladra muy duro, pero él no tiene la culpa, porque es una animal la responsabilidad es de la empresa de vigilancia y en este caso del vigilante que este de turno, en mi apartamento ya se volvió imposible descansar, tanto que mi familia y yo ya estamos sufriendo las consecuencias por la falta de poder dormir, la salud de mi madre que ya es una señora de la tercera edad está en riesgo y la mía, en este documento quiero dejar el precedente que cualquier situación grave que llegase a pasar con nuestra salud la responsable es la empresa amcovit LTDA, ya que el poder dormir es indispensable para un ser humano, el derecho al sueño ya no es posible.

podía ser así que debía haber alguien con quien pudiese hablar para que me ayudara a solucionar la situación, entonces me dijo que con el señor Jorge Solorzano, pero que no me lo podía pasar porque estaba en una reunión, le pregunte que a que hora lo podía llamar y me dijo que a las 02:00 pm, pero después escuche una conversación allá, pero no entendí lo que dijeron, posterior a esto la señora Yenny Mayorga me dijo que el perro no era de la empresa de vigilancia y que no sabían de quien era, que definitivamente no había nada que hacer al respecto. Después de que ya me había dicho el día anterior que el perro sí era de la empresa, que iban a tomar medidas en el asunto y solucionarían el problema, salieron el día 03/07/2019 que no era de la empresa y que no sabían de quien era es evidente que me están mintiendo, es más el perro se la pasa con los vigilantes, el vigilante Norbey Tapia y la señora Yenny Mayorga dijeron que el perro es de la empresa de vigilancia, si en realidad el perro no fuera de la empresa los dos funcionarios de la misma me hubiesen dicho desde el primer momento que el perro no era de la empresa, porque ahora después de varios reclamos viene la señora Yenny Mayorga a decir que el perro no es de la empresa amcovit LTDA, es evidente que están mintiendo para salir del paso, para evadir su responsabilidad, volví y llame el día 03/07/2019 al teléfono No. 2311003 me contesto una señora que se identificó como Yolanda Sánchez quien me estaba diciendo que sí que el perro es de la empresa y que el señor Jorge Solorzano es el jefe de seguridad de la compañía, como después de 3 minutos de estar hablando me indica que no que el perro no pertenece a la empresa, se contradicen, al ver que todo seguía igual, a pesar de que ya había informado a la empresa telefónicamente en diferentes ocasiones, envíe al correo electrónico operaciones@amcovit.com.co, un derecho de petición, para haber si por ese medio hacían algo para mejorar o cambiar esa situación, pero a la fecha no han contestado absolutamente nada y en vez de mejorar la situación empeoro, es como si lo hicieran de adrede, ahora el vigilante espera que sean las 12:30, 01:00 de la madrugada y saca al perrito el resto de la noche, cuando ya está aclarando hay si lo entran a la obra, el animalito ni se escucha cuando está adentro, claro ya de día el frio no es el mismo que hace en las noches y cuando llueve el animalito se moja completamente, claro porque está expuesto completamente, lo dejan afuera en vía pública, el perrito empieza a ladrar y a llorar desesperadamente, esto me preocupa mucho estoy desesperada. Al ver que la empresa Amcovit Ltda no hizo nada a pesar de múltiples llamadas y notificación, acudo a ustedes para que por favor me ayuden, ya no sé qué hacer no puedo conciliar el sueño, tuve que llegar a estas instancias ya que hasta estoy teniendo problemas debido a esto en mi lugar de trabajo, esto me está afectando notablemente y no me extraña del funcionario el señor vigilante, pero ya estando notificada la empresa y no hacen nada, esto me da entender que no les importa y lo están tomando como burla y para mí esto si es grave porque me está afectando significativamente.

Por lo que el vigilante está haciendo me da a entender que la empresa le dice que lo haga, que entre al perrito un rato mientras se hace más tarde y después lo saque y lo deje el resto de la noche afuera, anoche 08/07/2019, lo dejo afuera de la obra toda la noche hasta que aclaró el día de hoy 10/07/2019 y toda la noche ladro y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 2.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2019ER0003715 – SDQS 1907972019

A los 03 días del mes de septiembre de 2019 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2019ER0003715 – SDQS 1907972019
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2019EE0007994 DEL 27-AGOSTO-2019
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 09 / 2019 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2019EE0007994 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 del mes 09 del año 2019 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


EDGAR ARTURO PINTOR PELÁEZ

Subdirector Gestión Corporativa
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales.

Revisó: Deisi Pascagaza.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2019-08-27 16:59:33
Radicado: 2019EE007994



Cod Dependencia: Fcl: 1
Tipo Documental: Solicitud
Destino: ANONIMO
Anexos: NO

Bogotá D.C. agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Respuesta Radicado No. 1907972019 y 2019ER0003715 del 6 de agosto de 2019.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y al analizar los fundamentos de su petición, es menester precisar que la competencia para el caso en particular corresponde a la Alcaldía de Choconta, para que esta oficie a la entidad correspondiente y de atención a su solicitud.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el argumento señalado con anterioridad, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, solo tiene jurisdicción en la ciudad de Bogotá D.C., según lo establecido en el Decreto 546 de 2016 "Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA".

Cordialmente,

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Walter Fernandez
Revisó / Julian Tarquino
Aprobó: Paola Montes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C, 05 de Agosto de 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2019-08-06 08:40:52
Radicado: 2019ER0003715



Cod Dependencia: Fol: 2
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: ANONIMO
Destino: Escuadrón Anticrueldad
Anexos: 1 CD

Señores,
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.

ASUNTO: DENUNCIA PENAL POR MALTRATO ANIMAL – DELITO

De forma anónima y en ejercicio del deber legal de denunciar, comparezco ante usted para formular DENUNCIA POR EL DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FISICA Y EMOCIONAL DE LOS ANIMALES (titulo XI-A, artículo 339A del Código Penal) según el artículo 5° de la ley 1774 de 2016, contra el señor **Gustavo Fernández** identificado con cedula extranjera 491.366 como persona mayor, residente en Chocontá Cundinamarca, para que se investigue por la comisión de dicho delito, con fundamento en los hechos que narro a continuación:

HECHOS

1. El día 06 de julio de 2019, fui a comprar un perro y vi dichas situaciones como el maltrato a una yegua, perros en condiciones de maltrato y reproducción de si mismos en el municipio de Chocontá. Donde evidencie animales sin comida, malos tratos por el personal a cargo y un caballo en muy mal estado.

PRETENCIONES

(i) Se admita el presente escrito y la documentación adjunta, (ii) se tenga por formula la denuncia por los hechos descritos y, en tal virtud, (iii) se ordene la apertura de la investigación por el DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FISICA Y EMOCIONAL DE LOS ANIMALES (titulo XI-A, artículo 339A del Código Penal según la ley 1774 de 2016), contra la(s) persona(s) denunciada(s) con imposición de las sanciones pertinentes.

Así mismo, (iv) se procede a la *Aprehensión material preventiva* Retención preventiva de (los) animal(es) víctima(s) de maltrato, según el artículo 46A de la ley 84 de 1989, adicionado a la misma por el artículo 8° de la ley 1774 de 2016, con los fines de ponerlo(s) a salvo y procurarle(s) condiciones de cuidado, protección y bienestar da acuerdo con la normatividad aplicable, y dejarlo(s) al cuidado de una fundación protectora de animales o de la entidad municipal, distrital o departamental competente.

10:07
del 07/08/19

(V) Se me de traslado de actuaciones practicadas en el expediente como parte interesada.

Y (Vi) se lleven a cabo las actuaciones necesarias para evitar la vulneración del ordenamiento jurídico y, en concreto, se intensifique la actividad inspectora para prevenir la comisión de delitos o contravenciones como los detallados en la presente denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en la ley 84 de 1989, la ley 906 de 2004, la ley 1774 de 2016, y las demás normas concordantes con el tema.

PRUEBAS

Se adjuntan como pruebas:

A) Imágenes de dichas yeguas en condiciones de maltrato.

ANEXOS

Anexo copia de los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para el traslado.

NOTIFICACIONES

1. EL DENUNCIADO:

Señor Gustavo Fernández, recibe notificaciones en la vereda Chinata ciudad de Chocontá Cundinamarca.

En atención,

ANONIMO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08

Versión: 2.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2019ER0003672 – SDQS 1876772019

A los 03 días del mes de septiembre de 2019 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2019ER0003672 – SDQS 1876772019
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2019EE0007999 DEL 27-AGOSTO-2019
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 09 / 2019 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2019EE0007999 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 09 del mes 09 del año 2019 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

EDGAR ARTURO PINTOR PELÁEZ

Subdirector Gestión Corporativa

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales

Revisó: Deisi Pascagaza

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2019-08-27 17:06:20
Radicado: 2019EE0007999

Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Respuesta
Destino: ANONIMO
Anexos: NO

5025 1876772019

Bogotá D.C., agosto de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado No. 2019ER0003672 del 2 de agosto de 2019.

Cordial saludo.

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

El equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realiza la lectura, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de lo que se manifiesta en la solicitud y el respectivo material probatorio relacionado. Según esto realizó la programación para la visita de verificación de condiciones de bienestar entre el 1 al 15 de septiembre de 2019 por parte de un equipo de profesionales, con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Finalmente agradezco su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedo atento a nuevas solicitudes y lo invito a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente,


LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Walter Fernández
Revisó y Aprobó: Angelica Ballesteros

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Código: PE01-PR01-MD01-V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten initials



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2019-08-02 15:02:57
Radicado: 2019ER0003872



Cod Dependencia: Fol: 2
Tipo Documental: Solicitud

Remitente:
Destino: Escuadrón Anticrueldad
Anexos: NO

Bogotá, Agosto 02 de 2019

Señores

INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Bogota

Asunto: Derecho fundamental de petición art. 23 de la Constitución Política

Cordial saludo,

En ejercicio del derecho fundamental de petición previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en la ley 1755 de 2015, y dentro del marco de la normatividad vigente y aplicable al caso concreto, me permito presentar derecho de petición de manera anónima, por lo siguiente:

SUPUESTOS FÁCTICOS

1. En la Calle 11 A # 88*65 Conjunto Reservas de San Agustín 3, Torre 12 Apto 503 Kennedy se encuentran un perrito el cual es maltratado todo el tiempo por su tenedor, ya se evidencia secuelas del maltrato de al cual es sometido, sus vecinos evidencian este maltrato y solicitan de manera urgente intervención por parte de ustedes antes de que el animal termine muerto por los golpes que le propinan a diario

PETICIONES

Que como consecuencia de lo anterior, solicito de manera cordial, me brinde información, dentro del término de ley, evaluando la situación actual de este animal y verificando si se está cumpliendo con las 5 libertades de bienestar animal garantizando sus derechos y calidad de vida, de conformidad con lo previsto en la ley 1774 de 2016.

10/2/2019
Adrian

SUPUESTOS JURÍDICOS

Las peticiones planteadas se realizan en virtud del artículo 23 de la Constitución Política, la ley 1437 de 2011, ley 1774 de 2016, y las demás normas concordantes vigentes y aplicables al caso sub examine.

NOTIFICACIONES:

De conformidad con la ley 1437 de 2011 autorizo para recibir notificaciones mediante radicado